EVALUACION TÉCNICA

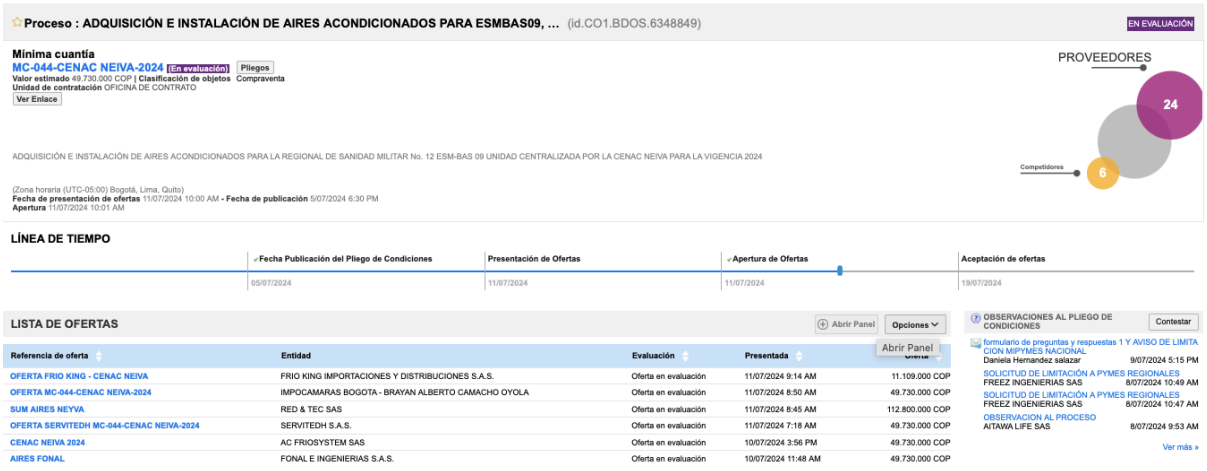
NEIVA, 12 DE JULIO DEL 2024

Señor:
CR. JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Evaluación técnica de la propuesta del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-044-CENAC NEIVA-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024".**

PROPONENETES:

Según informe suministrado por la administradora del SECOPII, fueron recibidas cuatro (04) ofertas así:



El evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR PROPONENTE:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	**AC FRIOSYSTEM S.A.S** **RL. LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO** CC. 1.075.208.977 expedida en Neiva (Huila)	**901.283.653-1**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Igualmente debe manifestar en documento independiente debidamente firmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPE	NO CUMPLE
1	40101701	4391201	Suministro e instalación AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000Btu INVERTER: Compresor digital. Ambiente templado: Acondiciona 25 m2 Ambiente caluroso: Acondiciona 20 m2 Sistema: - Deflexión de aire 2 vías. Deshumidificación saludable Filtro antibacterial. Operación silenciosa. Sistema de enfriamiento (Incluye tubería de alta de baja, aislante térmico, cable de comunicación, drenajes y acometida eléctrica). NIVEL DE TENSIÓN 208/120V. con sus respectivos controles remotos, manuales de uso y capacitación. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	X	
2	40101701	4391201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 12000 btu, 220 Voltios Tecnología: inverter,Funciones Básicas: enfriamiento, deshumidificación, ventilación y purificación. Refrigerante: ecológico r410a, capacidad de deshumidificacion mínima de 1.2l/hr, Ventilación: mínimo de tres velocidades Purificación: debe tener sistema que elimine o disminuya bacterias. Normas Técnicas: debe cumplir con la norma técnica calidad colombiana 3714, Color condensadora y evaporadora: blanco,SEER: indicador igual a 16, Los aires acondicionados deben tener una unidad exterior (condensadora), unidad Y interior (evaporadora) y control remoto para cada aire acondicionado.	UND	X	
3	40101701	4391201	"Suministro e instalación AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU INVERTER. 1.5 TON SUMINISTRO ELÉCTRICO V-Ph-Hz 230 - 1 - 60 RANGO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO Btu/h 6,000 - 18,000 CONSUMO ENERGÉTICO MÁXIMO 1,600 W RELACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTACIONAL (SEER) Btu/h 19 TIPO DE REFRIGERANTE R410A COMPRESOR TIPO Rotativo de velocidad variable FLUJO DE AIRE m3/h 900 NIVEL DE RUIDO INTERIOR 44,5 dB DIÁMETROS DE TUBERÍA 1/4 - ½ pulgadas. con sus respectivos controles remotos, manuales de uso y capacitación. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"	UND	X	
4	40101701	4391201	Suministro e instalación AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU INVERTER. 1.5 TON SUMINISTRO ELÉCTRICO V-Ph-Hz 230 - 1 - 60 RANGO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO Btu/h 18,000 - 24,000 CONSUMO ENERGÉTICO MÁXIMO 1,600 W RELACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTACIONAL (SEER) Btu/h 19 TIPO DE REFRIGERANTE R410A COMPRESOR TIPO Rotativo de velocidad variable FLUJO DE AIRE m3/h 900 NIVEL DE RUIDO INTERIOR 44,5 dB DIÁMETROS DE TUBERÍA 1/4 - ½ pulgadas con sus respectivos controles remotos, manuales de uso y capacitación. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	X	

No	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FUNCIONAMIENTO:** El oferente debe certificar que entregará carta de compromiso de los equipos en la cual el representante legal genere contexto y certificación del debido funcionamiento del equipo siendo nuevo para instalar y así mismo el compromiso de que en la entrega de cada equipo serán verificados los elementos y accesorios que contenga cada caja, por medio de acta.		**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
2	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** El oferente certificará que asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos los cuales deberán realizar su ingreso en el Almacén de Intendencia del BASPC 09-NEIVA (HUILA).		**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
3	**FICHAS TECNICAS:** El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los bienes, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado. Se le recomienda al oferente al momento de aportarlas, identificar en el archivo de las fichas con el número del ítem que corresponda		NO ALLEGA LAS FICHAS TECNICAS
4	**ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente debe certificar que entregará los elementos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica y lo dispuesto por el Fabricante, garantizando que el embalaje - empaque evidencie, nombre del bien y Especificación técnica para ser verificado en el momento de la recepción por parte del Supervisor del contrato. Todos los elementos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas Características técnicas y con sus respectivos manuales de instalación y funcionamiento.		**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
5	**SERVICIOS AUTORIZADOS**: El oferente debe certificar que los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato NO podrán ser facturados y/o cancelados, los servicios solo serán autorizados por medio de orden de trabajo		**NO ANEXO CERTIFICACION**

CENACNEIVA

<table>
<tr><td></td><td>según formato del supervisor.</td><td></td><td>INDEPENDIENTE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los elementos nuevos no se aceptan usados o deteriorados. Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas características técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos.</td><td></td><td>NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente debe certificar que realizará la entrega de los elementos cinco días después de la previa solicitud del supervisor del contrato.</td><td></td><td>NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>LINIAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELATIVOS A COMPRAS O ADQUISICIONES Y CONTRATACION A BIENES Y SERVICIOS (DECRETO 1072 DEL 2015 EN EL CAPITULO 6 “SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO”

El Ministerio de Trabajo podrá empezar a ejercer su función de inspección, vigilancia y control del SG-SST y lo hará de manera más fuerte a partir del primero de enero del 2020. Los planes de mejoramiento resultantes de las autoevaluaciones deben ser registradas en las ARL a partir del 2020. Allí utilizarán la información con el fin de orientar las visitas que hagan a las empresas y ayudarlas a obtener
reconocimiento oficial de que están implementando el SG- SST.

La empresa oferente debe llenar el formato anexo con el cual debe responder si cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

<table>
<tr><td colspan="4">TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES</td></tr>
<tr><td colspan="4">Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE TRABAJADOR ES</td><td>CLASIFICACIÓN DEL RIESGO</td><td>REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST</td><td>CLASIFICACIÓN (X)</td></tr>
<tr><td>Diez (10) o menos trabajador es</td><td>I, II ó III</td><td>Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST.
Debe contar con licencia vigente en SST.
Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia
con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.</td><td></td></tr>
<tr><td>Once (11) a cincuenta (50) trabajadores</td><td>I, II ó III</td><td>Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas.
Debe contar con licencia vigente en SST.
Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo
Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.</td><td></td></tr>
<tr><td>Cincuenta (50) o menos trabajadores</td><td>IV ó V</td><td>Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST.
Debe contar con licencia en SST vigente
Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST</td><td></td></tr>
<tr><td>Más de cincuenta (50) trabajadores</td><td>I, II, III, IV ó V</td><td>Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST.
Debe contar con licencia en SST vigente</td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td>NO ANEXO CERTIFICACION</td></tr>
</table>

CENACNEIVA

			Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.		
	Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25: La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28. RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28 CRITERIO VALORACIÓN Puntaje obtenido menor al 60% CRITICO Puntaje obtenido entre el 61% y el 85% MODERADAMENTE ACEPTABLE Puntaje obtenido mayor o igual al 86% ACEPTABLE. Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del %. Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.				
9	**DESMONTE E INSTALACION:** El proponente debe certificar que asumirá todos los gastos que conlleve con el desmonte de los antiguos aparatos eléctricos (aires acondicionados) e instalación de los nuevos aires acondicionados.				**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
10	**FUNCIONAMIENTO:** El proponente debe certificar que entregarán los equipos debidamente instalados, conectados y funcionando apropiadamente				**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
11	El proponente debe certificar que deberá garantizar la calidad de los elementos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas. Además, los elementos deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y códigos UNSPSC.				**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
12	**GARANTIA TECNICA:** El proponente junto con la oferta deberá certificar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así: a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.				**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
13	**TÉRMINO DE RESPUESTA**: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el las unidades beneficiarias para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.				**NO ANEXO CERTIFICACION INDEPENDIENTE**
14	**CLAUSULA DE CATALOGACION:** El contratista; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación "DIRECTIVA 034 del 19 de noviembre de 2018, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen. El adjudicatario quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual deberá ser diligenciado con la oferta.				**NO ALLEGA DILIGENCIADO LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN**

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros: - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	

COPIA CONTROLADA

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente - Anexar como MINIMO un (01) certificación del contrato y/o acta de liquidación de contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa, documentos que deben reunir las siguientes características: • Entidad contratante. • NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (si es una entidad pública). • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Objeto. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. CERTIFICACIÓN cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	**CUMPLE** **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** **SEDE SANTA MARTA** **CONTRATO NO. 539 del 2023** **$213.133.709**

CONCLUSIÓN: El proponente **AC FRIOSYSTEM S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro la invitación pública Y DEBE SUBSANAR.

SV. BERNARDO ESHENHAWAR DUARTE VALDERRAMA
Evaluador Técnico